

SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/O ACUERDO PLENARIO



Medio de Impugnación:	<i>Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano</i>
Expediente:	<i>TEEM/JDC/83/2018-SG</i>
Actores:	Rubén Sánchez Aguirre y otros.
AUTORIDAD RESPONSABLE:	Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Tercero Interesado:	No existe.
Proyectista:	Mónica Sánchez Luna
Fecha de resolución:	<i>26 de Abril de 2018</i>

Acto Impugnado: Los oficios CME/AYALA/79/2018 y CME/AYALA/80/2018 del veinte de abril del actual, emitidos por el Consejero Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ayala del Estado de Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, por los cuales les hicieron del conocimiento del listado de candidatos a regidores por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional por el Ayuntamiento de Ayala, Morelos

Argumentos: Si en el escrito presentado por los actores se advierte que su pretensión son sus registros como candidatos a Regidurías del Ayuntamiento de Ayala, Morelos, lo cierto es que el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano que ahora promueve es improcedente, ya que, debe analizarse mediante el recurso de revisión en instancia administrativa.

Resolución: Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Rubén Sánchez Aguirre, Javier Robles Mejía y Francisco Olivar Rosas.

Se **reencauza** el escrito presentado por los ciudadanos Rubén Sánchez Aguirre, Javier Robles Mejía y Francisco Olivar Rosas, **a recurso de revisión**, competencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Remítanse el original del escrito de la demanda y anexos, así como copia certificada del presente acuerdo y de las constancias practicadas por la Secretaría General, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Votación:

Aprobado por unanimidad



Aprobado por mayoría de votos



Voto particular

Voto concurrente

Magistrado:

Sentido del voto: